



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OM N°116/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 116 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, del 5 noviembre de 2010, suscrita por la Alcaldesa Municipal al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide se haga la distinción a Representante Residente De Naciones Unidas en visita oficial a la ciudad de Sucre.

Que, el sistema de las naciones unidas en Bolivia definió como misión, el contribuir a una cultura de paz y la reducción de la pobreza a través de la promoción del desarrollo humano sostenible y la plena vigencia de los derechos humanos.

Que, los valores que guían estas acciones del sistema de las Naciones Unidas en Bolivia son el respeto y la interculturalidad, la reciprocidad y la solidaridad, para lograr una sociedad participativa, prospera con equidad y justicia, consolidando de esta forma el estado democrático de derecho promoviendo la modernización del estado.

Que, conforme el art. 17 inc. c) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, corresponde conferir; "... **TITULO HUESPED ILUSTRE** destinado a: "...Presidentes y/o **máximos representantes de organismos internacionales** o autoridades que se encuentren en el mismo rango. sic...".

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el "**TITULO DE HUESPED ILUSTRE**", a la Representante Residente De Naciones Unidas en Bolivia:

SRA. YORIKO YASUKAWA

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 22 de noviembre del año 2010, a horas 17:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Vladimir Milán Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Lic. Verónica Bermos Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

